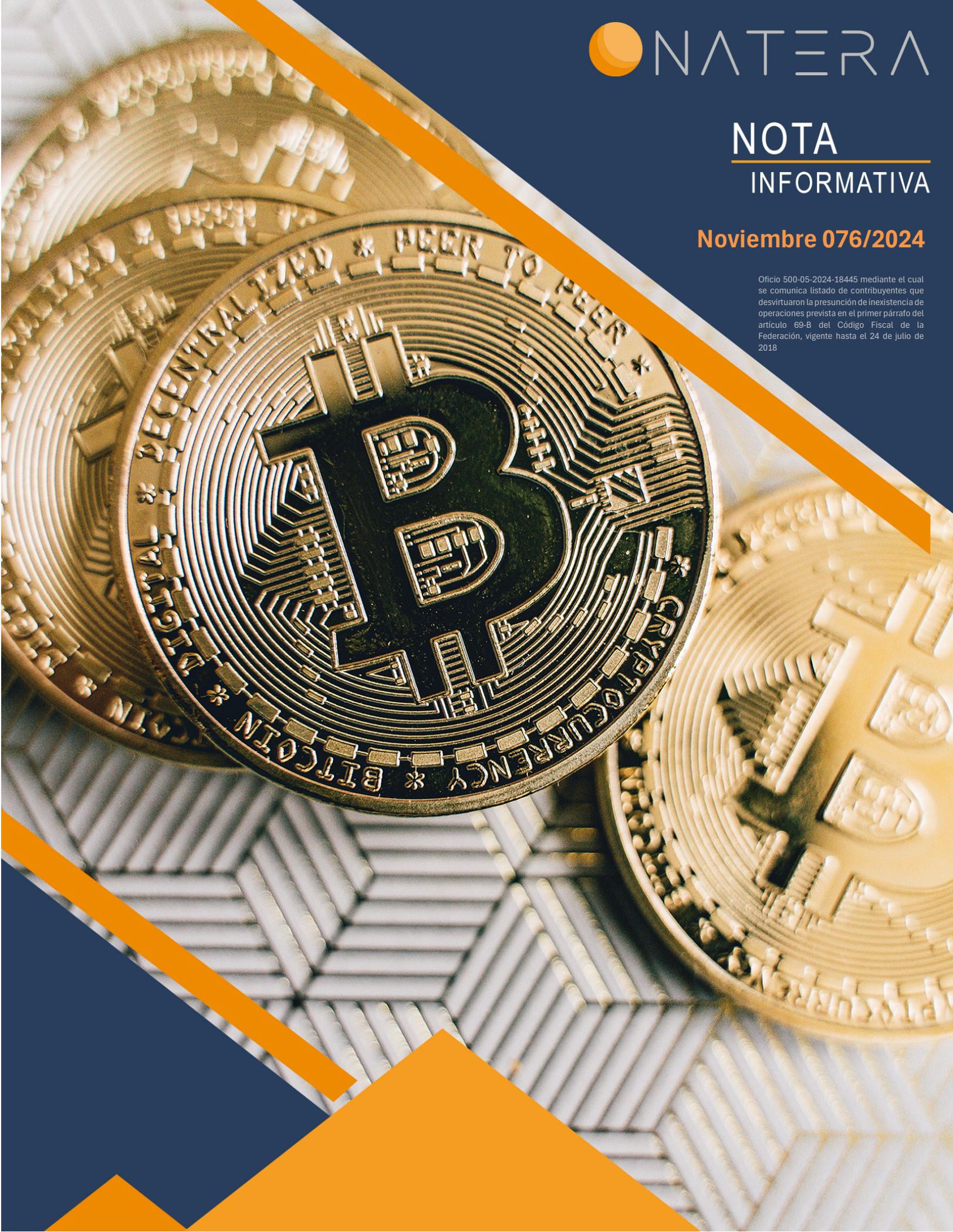


NOTA

INFORMATIVA

Noviembre 076/2024

Oficio 500-05-2024-18445 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018



Oficio 500-05-2024-18445 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 1 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-18445 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018”, de fecha 30 de agosto de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria identificó a los contribuyentes que, habiendo sido previamente identificados como contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, comparecieron para aportar diversa información, documentación y argumentos y lograron desvirtuar los hechos que se les imputaron.

La lista de contribuyentes a que se refiere el Oficio 500-05-2024-18445 se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo 1 Listado de Contribuyentes

R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE
ORG120712SI0	ORGE, S.A. DE C.V.	En cumplimiento a la sentencia de fecha 03 de noviembre de 2023, dictada por la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 2546/23-07-03-4, en la cual resolvió declarar la nulidad del oficio impugnado 500-05-2023-4006 de 19 de enero de 2023, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, por el que, se resolvió improcedente la solicitud de publicar en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, que la actora desvirtuó la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el sexto párrafo del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; reconociendo el derecho subjetivo de la actora para que se publique en el listado previsto en el referido artículo 69-B, sexto párrafo de ese ordenamiento legal, condenando a la autoridad al cumplimiento de la obligación relativa.